

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial allegado por el abogado Carlos Javier Vinasco Hernández, en el cual presentó poder otorgado por la señora Laura Daniela Jiménez Orrego.

Sírvase proveer.

Manizales, 25 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 1643

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIAS.A
Demandado: LAURA DANIELA JIMENEZ ORREGO Y HEREDEROS INDETERMINADOS de CARLOS ALBERTO JIMENEZ CARMONA
Radicado: 170014003005-2022-00118-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procedió a revisar el poder aportado el cual cumple con los requisitos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022. En consecuencia, se reconoce como apoderado judicial de la señora Laura Daniela Jiménez Orrego al abogado Carlos Javier Vinasco Hernández, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.829.501 y tarjeta profesional Nro. 143.990 del Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aplicación del artículo 301 del Código General del Proceso, se entiende por notificado por conducta concluyente la demandada desde la fecha de publicación de la presente providencia y en consecuencia, por secretaría realícese el envío la demanda con anexos y el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago al correo informado por el apoderado.

Por otro lado, se le aclara al togado que a la demandada Laura Daniela Jiménez Orrego no se le ha nombrado curador ad litem dentro del proceso

y el nombramiento se surtió para representar los herederos indeterminados del señor Carlos Alberto Jiménez Carmona.

Finalmente, se evidencia que la abogada Claudia Marcela Arango Henao, no ha realizado pronunciamiento frente a su designación como curadora Ad Litem, por lo cual procede el Despacho a requerirla para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, manifieste sobre su aceptación o no al cargo de Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados del señor Carlos Alberto Jiménez Carmona dentro del presente proceso. Por secretaría, expídase oficio comunicando el requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 103 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria